



# Resolución Directoral

## N° 00023-2023-ENSAD/DG

Lima, 08 de marzo de 2023

### VISTO:

El Informe N° 00003-2023-ENSAD/DG-DI de fecha 03 de marzo de 2023, debidamente aprobado mediante Memorándum N° 00081-2023-ENSAD/DG de fecha 03 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, “Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto ENSAD

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0058000

CLAVE: DB8A6C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, ofrece las Carreras Profesionales siguientes : Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducentes al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1 de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, *“Realizar y promover la investigación científica y humanística, así como la producción intelectual en el ámbito de la creación y producción artístico-teatral”*, es uno de los fines generales de la ENSAD según lo señalado en el numeral 7.1.6° del artículo 7° del Estatuto ENSAD aprobado mediante Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, *“Promover la investigación en su campo disciplinario para incrementar el conocimiento sobre las Artes Escénicas y todas las formas de su aplicación”*, es uno de los fines específicos de la ENSAD según lo señalado en el numeral 7.2.1° del artículo 7° del precitado Estatuto y modificatorias;

Que, *“La investigación es una función esencial y obligatoria de la ENSAD que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento y desarrollo de la docencia, respondiendo a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible”*, según lo dispuesto por el artículo 55° del Estatuto ENSAD aprobado mediante Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, *“La Dirección de Investigación es responsable de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollen a través de las diversas Áreas Académicas relacionadas con la labor investigativa. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de los procesos de investigación de la ENSAD”*, según lo señalado por el artículo 11° del Reglamento de Investigación de la ENSAD aprobado mediante Resolución Directoral 036-2020 UE ENSAD/DG;

Que, *“Diseñar, orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación de la institución en concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la ENSAD” y “Desarrollar actividades de fomento de la investigación de orden internacional como congresos,, coloquios, seminarios y festivales, así como establecer y mantener las redes con universidades, escuelas superiores, institutos, centro de investigación y académicos del mundo”*, son funciones de la Dirección de Investigación según lo dispuesto por los artículos 58.2.1 y 58.2.10, respectivamente, del precitado Estatuto ENSAD;

Que, mediante Informe del Visto , la Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, recomienda la

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0058000

CLAVE: DB8A6C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



conformación de la Comisión Organizadora del Quinto Ettien 2023, por las consideraciones siguientes : “2.1. La Ensad se constituye como una institución que promueve la excelencia académica y la investigación. En ese sentido, se tienen que brindar las herramientas y condiciones necesarias para que nuestra comunidad académica pueda desarrollar la investigación teatral desde un enfoque teórico-práctico, que toma como base las propuestas escénicas contemporáneas. 2.2. Este enfoque repercutirá en la mejora de la calidad académica tanto de estudiantes como de docentes y colocará a la ENSAD como paradigma de la formación profesional en arte dramático. Además, las repercusiones de esta mejora alcanzarán de modo directo a la comunidad, ya que nuestros alumnos y egresados provienen en su mayoría de provincias y zonas urbano-marginales a las que retornarán para ser docentes de arte o gestores de cultura. Desde estos roles serán capaces de promover una mejora sustantiva en la cultura, identidad, capacidad creativa y de resolución de conflictos, así como una actitud crítica y analítica. Todo lo anterior redundará en una cultura inclusiva, solidaria, con memoria crítica, con actitud creativa y proactiva y una mejora sustantiva en su calidad de vida ciudadana; tal como ya ha estado sucediendo. 2.3. Por esta razón se ha organizado el Encuentro Teórico Teatral Internacional en los años 2019, 2020, 2021. El 2019 fue en formato presencial, el del 2020 y 2021 fueron virtuales y el del 2022 se dio en versión híbrida debido a las medidas sanitarias impuestas por el gobierno por la COVID-19.”;

Que, con el mencionado informe, la Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, concluye en los siguientes términos: “3.1. Las actividades realizadas en las ediciones anteriores contribuyen a fortalecer el espíritu reflexivo e investigativo en los/las estudiantes, egresados y egresadas, docentes y personal administrativo de la ENSAD. 3.2. Además, el impacto positivo que ha generado en la comunidad académica beneficia a la Ensad para mostrar y resaltar el nivel académico de sus egresados(as) como artistas profesionales y educadores. 3.3. Las experiencias tanto presenciales como virtuales del Ettien han llevado a decidir para este año 2023 continuar con la modalidad semipresencial del Ettien, aprovechando las ventajas tanto de la presencialidad como de la virtualidad.”;

Que, con el informe señalado, la Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, recomienda: “4.1. Por esta razón, se recomienda continuar con la realización del Encuentro Teórico Teatral Internacional y convocar nuevamente a la conformación de la Comisión Organizadora para el quinto Ettien, a organizarse en el año 2023, puesto que, según lo señalado, contribuye decisivamente en la formación académica de nuestros(as) estudiantes y personal docente principalmente. 4.2. La Dirección de Investigación recomienda que para conformar la Comisión Organizadora del Quinto Ettien 2023 se deberá considerar a las siguientes personas: Jorge Dubatti, María Natacha Koss, Isadora Lucía Lora Cuentas, Gilberto Lorenzo Romero Soto, Yasmin Milagros Loayza Juárez, Haysen Percovich Palma, Estefany Yesenia Farias Moreno, Miguel Angel Agurto Silva y Vania Fantasía Guevara Pérez.”;

Que , mediante Memorándum N° 00081-2023-ENSAD/DG de fecha 03 de marzo de 2023, la Directora General aprueba la conformación de la Comisión Organizadora del Quinto Ettien 2023 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0058000

CLAVE: DB8A6C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “*Artículo Segundo. - Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.*”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por la Directora de Investigación, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias ; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2023 ; y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR**, la conformación del Comité Organizador del Quinto Ettiën 2023 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según detalle siguiente:

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0058000

CLAVE: DB8A6C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



COMITÉ ORGANIZADOR	
MIEMBROS	CARGO
ISADORA LUCIA LORA CUENTAS	Directora de Investigación
GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO	Director Académico
YASMIN MILAGROS LOAYZA JUAREZ	Coordinadora de proyectos de investigación de Formación Artística
VANIA FANTASÍA GUEVARA PÉREZ	Directora de Producción Artística y Actividades Académicas
MIGUEL AGURTO SILVA	Jefe de la carrera de Educación Artística
ESTEFANY FARÍAS MORENO	Jefe de la carrera de Diseño Escenográfico
HAYSEN PERCOVICH PALMA	Jefe de la carrera de Actuación
JORGE DUBATTI	UBA
MARÍA NATACHA KOSS	UBA

**Artículo 2°.** – **AUTORIZAR**, la realización del Quinto Ettien 2023 de forma semipresencial.

**Artículo 3°.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Investigación el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4°.** – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 5°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0058000 CLAVE: DB8A6C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)

